



RESOLUCIÓN No. 1770

(24 JUL 2024)

“Por la cual se retira un (a) docente Provisional en Vacante Temporal por fallecimiento”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Decretos Nos. 1950 de 1973 y 1278 de 2002; Leyes Nos. 115 de 1994, 715 de 2001 y 1437 de 2011; Resolución No. 3052 de 2002; Decreto Municipal No. 324 del 28 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado **SOA2024ER011182** de fecha 17 de julio de 2024, el cual hace parte integral del acto administrativo, se remite copia del Registro Civil de Defunción No. 24063120606852 de la licenciada **BELTRAN MORENO EDITH JESELL** (Q.E.P.D), quien se desempeñaba como Docente de aula en el nivel o área de **PRIMARIA**.

Que en la historia laboral de la licenciada **BELTRAN MORENO EDITH JESELL** (Q.E.P.D), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No **20.667.622**, registra que fue vinculada en Provisionalidad Vacante Temporal, mediante **Resolución No. 1224** del 26 de abril de 2024 y acta de posesión No. 0733 del 2 de mayo de 2024, como Docente de aula en el nivel o área de **PRIMARIA**, asignado (a) actualmente a la Institución Educativa **LAS VILLAS**.

Que la Secretaría de Educación, fue conocedora del deceso de la docente **BELTRAN MORENO EDITH JESELL** (Q.E.P.D), el día 29 de junio de 2024, no obstante, recibió copia de su Registro Civil de Defunción, el 17 de julio de 2024, fecha en la cual se habían generado los pagos de nómina correspondientes al mes de junio de 2024; por lo que se hace necesario ajustar los valores prestacionales y de nómina de los meses relacionados en la liquidación correspondiente.

Que de conformidad con el Decreto 1278 de 2002 “Por el cual Se expide el Estatuto de Profesionalización Docente”, en su artículo 63 establece:

*“[...] **ARTÍCULO 63. RETIRO DEL SERVICIO:** La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos:*

- a. Por renuncia regularmente aceptada.*
- b. Por obtención de la jubilación o pensión de vejez, gracia o invalidez. [...]*
- c. Por muerte del educador. [...]*

Que el Decreto 490 de 2016 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación", en su artículo 2.4.6.3.9 dispone:

[...] ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

1. Reintegro de un educador con derechos de carrera, ordenado por una autoridad judicial, en las mismas condiciones que ostentaba al momento de su retiro. [...]





RESOLUCIÓN No. 1770

(24 JUL 2024)

“Por la cual se retira un (a) docente Provisional en Vacante Temporal por fallecimiento”

5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación. [...]

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario retirar del servicio a la señora **BELTRAN MORENO EDITH JESELL**, asignada a la Institución Educativa **LAS VILLAS**.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RETIRAR del servicio educativo a partir del 29 de junio de 2024, a la docente **BELTRAN MORENO EDITH JESELL** (Q.E.P.D), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 20.667.622, Docente de aula del nivel o área de **PRIMARIA**, asignada a la Institución Educativa **LAS VILLAS**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al área de nómina para su respectiva liquidación y/o ajustes a favor o en contra de la docente **BELTRAN MORENO EDITH JESELL** (Q.E.P.D), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 20.667.622.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo al área de nómina de esta Secretaría de Educación para lo de su competencia.

Dada en Soacha Cundinamarca, a los **24 JUL 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
Secretario de Educación

Elaboró: Dassy Stella Rojas Rodríguez / Profesional Universitario Talento Humano
Revisó: Pablo Alexis Gallo/ Profesional Universitario Área Jurídica
Revisó: Yury Ramírez Moya /Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Néstor Fabio Chinchilla/Asesor SEM

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Secretaría de Educación
Copia 1: BELTRAN MORENO EDITH JESELL
Copia 2: INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS VILLAS
Copia 3: Historias Laborales – Hoja De Vida





RESOLUCIÓN No. 1770

(24 JUL 2024)

“Por la cual se retira un (a) docente Provisional en Vacante Temporal por fallecimiento”

NOTIFICACION PERSONAL

En el municipio de Soacha Cundinamarca, a los _____ () días del mes de _____ del año _____, se procedió a notificar personalmente el contenido de la Resolución N° **1770** del **24 JUL 2024** emanada por la SECRETARIA DE EDUCACION , de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO(A): _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

INSTITUCION EDUCATIVA: _____

AREA DE DESEMPEÑO: _____

E-MAIL: _____

DIRECCION DE NOTIFICACION: _____ CIUDAD: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ TELEFONOS FIJO: _____ MOVIL: _____

FIRMA DOCENTE _____

DEPENDENCIA: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-AREA DE PLANTA

QUIEN NOTIFICA: _____



CO-SC-2000821



ADS-AC-00001
Atención al ciudadano



MDS-EB-00003
Cobertura del servicio educativo



MDS-AB-EP-005
Gestión del recurso humano



MDS-EBCE-0001
Gestión de la calidad del servicio educativo